SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Viva Paraguay

RESOLUCION Nº 14 /2013

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADDENDA 002/2012 Y EL CALCULO DE PRORROGA DE PLAZOS DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 10/11 "CONSTRUCCION DE ESTADIO EN LA CIUDAD DE CONCEPCION" SUSCRIPTO CON LA FIRMA GRUPO VILLALBA PIÑEIRO S.A (GRUPO V.P. S.A.), REALIZADA EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 01/11.

Asunción, 4 de Enero de 2013.-

VISTO: El Dictamen de la Dirección de Asesoría Jurídica, de Auditoria Interna y de la Dirección de Obras, en el cual se manifiestan que corresponde prorrogar los plazos de ejecución de Obras en el marco del **CONTRATO Nº 10/11 "CONSTRUCCION DE ESTADIO EN LA CIUDAD DE CONCEPCION"** suscripto con la firma **Grupo Villalba Piñeiro S.A. (GRUPO V.P. S.A.)**. Realizada por la Modalidad de Licitación Pública Nacional Nº 01/11, para lo cual, es requisito contar con una Addenda para el efecto.

CONSIDERANDO: Que, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 37º inc.k) de la Ley 2.051/03. "CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO; y

Que, por Contrato N°10/11, en su CLAUSULA 14.2, expresa: "En caso de inclemencia climática cuya gravedad supere el límite de diez (10) y que ocasionen una detención de los trabajos en el sitio de las obras, los plazos de ejecución de las obras se prorrogarán. Esta prórroga se comunicará al Contratista mediante una Orden de Ejecución, en la que se precisará la duración, que será igual al número de días durante los cuales se comprobó que las actividades estuvieron realmente detenidas debido a las inclemencias climáticas, deduciendo, de ser aplicable, el número de días de inclemencia previsibles.

Que, adjuntado a la nota de pedido de ampliación y/o prórroga de plazo de ejecución de la obra por los motivos expuestos precedentemente, constituyen variaciones sustanciales sufridas en la estructura de los plazos del Contrato N° 10/2011 a: **23 (veintitrés)** días calendario aplicables según las previsiones de la CLAUSULA 14.2. del Contrato N° 10/11, que será hasta el 28 (veintiocho) de Enero de 2.013.-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley de la Nación.

EL MINISTRO SECRETARIO NACIONAL DE DEPORTES
R E S U E L V E:

Art. 1° PRORROGAR los plazos de ejecución y vigencia de la Obra del Contrato Nº 10/11 **"Construcción de Estadio en la Ciudad de Concepción"**, quedando estipulado de la siguiente manera: **23 (veintitrés) días calendario aplicables según las previsiones de la CLAUSULA 14.2. del Contrato N° 10/11, hasta el 28 (veintiocho) de Enero de 2.013.**

Art. 2º. APROBAR la Addenda Nº 002/2012 al Contrato Nº 10/11 "**Construcción de Estadio en la Ciudad de Concepción**", suscripto con la firma Grupo Villalba Piñeiro S.A., realizada por la Modalidad de Licitación Pública Nacional Nº 01/11, por la cual se realiza la prórroga de los plazos de ejecución de la obra y de conformidad a las consideraciones expuestas en el exordio de esta Resolución.-

Art. 3°. AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar los procedimientos de publicación de la **Addenda Nº 002/12 del Contrato Nº 10/11** "**Construcción de Estadio en la Ciudad de Concepción**", suscripto con la firma Grupo Villalba Piñeiro S.A., realizada en la Modalidad de Licitación Pública Nacional Nº 01/11.-

Art. 4°. COMUNICAR, a quienes corresponda, y cumplido archivar.-